

I. Disposiciones Generales

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

CORRECCION de errores a la Orden de 22 de diciembre de 1994, por la que se convocan ayudas para la contratación de desempleados menores de 25 años para la realización de obras y servicios complementarios que potencien la creación de empleo a escala local.

Advertidos errores materiales en el párrafo primero del artículo 5.º y en el Anexo I de la Orden conjunta de la Presidencia y de la Consejería de Economía y Hacienda de 22 de diciembre de 1994, por la que se convocan ayudas para la contratación de menores de 25 años para la realización de obras y servicios complementarios que potencien la creación de empleo a escala local (D.O.E. n.º 145, de 24 de diciembre de 1994), se procede a su oportuna rectificación.

—Artículo 5.º, párrafo primero, donde dice: «La adjudicación de las ayudas se realizará por resolución del Excmo. Sr. Vicepresidente de la Junta de Extremadura, a propuesta del Sr. Director General de Empleo».

—Debe decir: «La adjudicación de las ayudas se realizará por resolución del Ilmo. Sr. Director General de Empleo».

Se procede a publicar nuevamente el Anexo I, una vez corregidos los errores.

Mérida, a 1 de febrero de 1995.

El Vicepresidente de la Junta de Extremadura,
RAMON ROPERO MANCERA

El Consejero de Economía y Hacienda,
MANUEL AMIGO MATEOS

A N E X O I

D. _____ SECRETARIO _____
de _____

CERTIFICA: Que por resolución del Vicepresidente de la Junta de Extremadura de _____ de _____ de 1995, se concedió a _____ una ayuda de _____ ptas. para la contratación de desempleados menores de 25 años (Orden de 22 de diciembre de 1994, por la que se convocan ayudas para contratación de desempleados menores de 25 años, para la realización de obras y servicios complementarios que potencien la creación de empleo a escala local, cofinanciadas por el F.S.E.).

Que por parte de esta entidad se ha contratado a los siguiente trabajadores:

Nombre y apellidos	N.º D.N.I.	Período Contratación	Retribuciones Brutas	Cotizaciones S. Social con cargo a esta entidad	TOTAL
--------------------	------------	-------------------------	-------------------------	--	-------

Que en el proceso de selección de estos trabajadores por parte de esta Entidad Local se han observado los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.

Que las personas contratadas van a desarrollar su trabajo en actividades inscritas en los campos a que se refiere el art. 1.º, I, I de la Orden de 22 de diciembre citada, consiguiéndose alguno/s de los objetivos que en el mismo se detallan.

Que los justificantes de pago correspondientes a estas contrataciones se encuentran en esta entidad quedando, al menos durante cinco años, archivados a disposición de los órganos competentes de la Unión Europea y de la Junta de Extremadura.

Y para que conste, expido la presente en _____ a _____ de _____ de 1995.

V.º B.º
EL ALCALDE